



Sabanalarga, (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00224-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CARCO SEVE
EJECUTADO	CLARIBEL URTEGA

ASUNTO:

Renuncia de poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte ejecutante Dra. YINA PAOLA MEDINA BARRAZA, presenta renuncia de poder especial que CARCO SEVE, le otorgo en el acápite de esta demanda, razón por la cual observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P-

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO acéptesele la renuncia del poder presentado por la Dra. YINA PAOLA MEDINA BARRAZA, que en su oportunidad le fue otorgado por CARCO SEVE, para actuar en nombre y representación dentro del proceso referenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 04 de agosto de 2022
Notificado por estado N.º 090

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da23c75b961c13f634451d9031dbcde0a7c6be4b0ef91be2911987c0157295f**

Documento generado en 03/08/2022 04:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>